



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

### **ORDEN EPE/685/2021, de 15 de junio, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante la jornada de huelga convocada para el día 18 de junio de 2021.**

El Departamento de Economía, Planificación y Empleo ha recibido comunicación de la convocatoria de huelga por parte de la Confederación Intersindical, Co.BAS, Solidaridad Obrera y SAS, que se desarrollará durante la jornada del día 18 de junio de 2021, desde las 00:00 horas y las 24 horas de ese día y que afectará al “personal temporal e interino, funcionario, estatutario y laboral” de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como convocatoria por parte de la Intersindical de Trabajadores/as de Aragón (ISTA), “para todo el personal temporal e interino de las Administraciones y Empresas Públicas del Estado Español”.

La huelga convocada se interpreta que puede afectar al personal de las empresas públicas, por lo que resulta imprescindible señalar los medios personales correspondientes a cada empresa integrada en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU. sociedad unipersonal del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones empresariales directas, que atenderá dicho día los servicios mínimos que resulten esenciales.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (SCT 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

El párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos, cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de este tipo de servicios; competencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por el Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

El Gobierno de Aragón, por Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012, delegó en el Consejero del Departamento del Gobierno de Aragón al que esté adscrita la Corporación Empresarial Pública de Aragón, la competencia en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta afecte al personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo asume la tutela de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y con lo determinado en el Acuerdo de 21 de marzo de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta afecte al personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, acuerdo:

Primero.— Esta orden tiene por objeto establecer los servicios mínimos que se indican en el anexo, como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma, durante el tiempo al que se extiende la huelga convocada para el día 18 de junio de 2021, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de dicho día.

Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios esenciales de la Comunidad y los imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones de las empresas de



la Comunidad Autónoma durante la huelga convocada para el día 18 de junio de 2021, se mantendrán con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.— Los Directores de las empresas en las que se señalan servicios mínimos adoptarán las medidas oportunas para que se designe nominalmente a las personas que hayan de asegurar el funcionamiento de los servicios.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras del personal con relación de derecho laboral.

Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Quinto.— Esta Orden estará en vigor el mismo día de la huelga.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 54 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 15 de junio de 2021.

**La Consejera de Economía, Planificación  
y Empleo, (P.D. Acuerdo de 21 de marzo de 2012,  
del Gobierno de Aragón),  
MARTA GASTÓN MENAL**



## Anexo

### **1. Determinación de servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios esenciales de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón Sociedad de Gestión Agroambiental de Aragón, S.L.U. (SARGA)**

#### **1. Servicios de depuración de los lixiviados de los vertederos de Bailín y Sardas, Sabiñánigo, Huesca.**

Servicios Mínimos:

- 1 jefe de planta
- 1 ayudante
- 1 jefe de laboratorio
- 1 laborante
- 1 responsable de unidad.

#### **2. Servicios de atención técnica en la sala 112 del Gobierno de Aragón.**

Servicios Mínimos:

- 1 técnico informático.
- 1 técnico coordinador de emergencias en turno de mañana
- 1 técnico coordinador de emergencias en turno de servicio
- 1 técnico coordinador de emergencias en turno de tarde
- 1 técnico de comunicación de emergencias en turno de mañana
- 1 técnico de comunicación de emergencias en turno de tarde

#### **3. Asistencia Técnica del Instituto Aragonés del Agua.**

Servicios Mínimos:

- 1 técnico de explotación de plantas EDAR

#### **4. Servicios de Recogida de Cadáveres de animales (MER).**

Servicios Mínimos:

- 5 conductores en Zaragoza
- 1 conductor en Fornillos de Apiés
- 1 conductor en Perales del Alfambra
- 1 conductor en Alcañiz
- 2 conductores en Tamarite de Litera
- 1 Técnico
- 1 Administrativo turno de tarde



- 2 telefonistas centralita recogida

#### **5. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.**

- 1 Capataz
- 1 Monitor Escalona
- 1 Monitor Tella
- 1 Monitor Escuaín
- 1 Monitor Pineta
- 1 Monitora Bielsa
- 2 Monitora Torla (1 en Centro de visitantes y 1 en Pradera)
- 2 Operario de la cuadrilla de restauración Torla
- 2 Vigilantes en Torla (1 mañana y 1 tarde)
- 2 Vigilantes en Fanlo (1 mañana y 1 tarde)
- 2 Vigilantes en Pineta (1 mañana y 1 tarde)
- 1 Vigilante en Puértolas (1 mañana y 1 tarde combinado con Tella-Sin)
- 1 Vigilante en Tella-Sin (1 mañana y 1 tarde combinado con Puértolas)
- 1 Operario de la cuadrilla de restauración Escalona

#### **6. Finca Alfranca: Mantenimiento (Zaragoza).**

Servicios Mínimos:

- 1 Oficial mantenimiento

#### **7. Servicios en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca (Zaragoza).**

Servicios Mínimos:

- 1 Técnico veterinario

#### **8. Servicio de guardias sanidad animal.**

Servicios Mínimos:

- 1 Técnico veterinario

#### **9. Operativo forestal de prevención y extinción de incendios**

- Las **8 cuadrillas helitransportadas** que cuentan con helicóptero

1. Cuadrilla helitransportada de Ejea de los Caballeros
2. Cuadrilla helitransportada de Brea de Aragón
3. Cuadrilla helitransportada de Peñalba
4. Cuadrilla helitransportada de Boltaña



5. Cuadrilla helitransportada de Bailo
  6. Cuadrilla helitransportada de Alcorisa
  7. Cuadrilla helitransportada de Calamocha
  8. Cuadrilla helitransportada Blancos del Coscojar
- **62 cuadrillas en formato terrestre**, entre cuadrillas terrestres y cuadrillas helitransportadas en formato terrestre, homogéneamente distribuidas por el territorio.
1. Cuadrilla terrestre de Bajo Jiloca
  2. Cuadrilla terrestre de Sierra Vicor
  3. Cuadrilla terrestre de Moncayo Norte
  4. Cuadrilla terrestre de Bajo Ebro
  5. Cuadrilla terrestre de Arba de Luesia
  6. Cuadrilla terrestre de Isuela
  7. Cuadrilla terrestre de Manubles
  8. Cuadrilla terrestre de Huecha
  9. Cuadrilla terrestre de Las Torcas
  10. Cuadrilla terrestre de Moncayo Sur
  11. Cuadrilla terrestre de Tranquera
  12. Cuadrilla terrestre de Alto San Esteban
  13. Cuadrilla terrestre de Altas Cinco Villas
  14. Cuadrilla terrestre de Valle de Ribota
  15. Cuadrilla terrestre de Alto Jalón
  16. Cuadrilla terrestre de Valdejalón
  17. Cuadrilla terrestre de Aguas Vivas
  18. Cuadrilla terrestre de Alto Huerva
  19. Cuadrilla terrestre de Sierra Santo Domingo
  20. Cuadrilla terrestre de Bajo Matarraña
  21. Cuadrilla terrestre de Bajo Gállego
  22. Cuadrilla terrestre de Arba de Biel
  23. Cuadrilla terrestre de Guara
  24. Cuadrilla terrestre de Los Mallos
  25. Cuadrilla terrestre de Mongay
  26. Cuadrilla terrestre de Las Pardinas
  27. Cuadrilla terrestre de Alto Ésera
  28. Cuadrilla terrestre de La Solana
  29. Cuadrilla terrestre de Bajo Cinca
  30. Cuadrilla terrestre de Bajo Ésera
  31. Cuadrilla terrestre de Los Valles
  32. Cuadrilla terrestre de La Hoya
  33. Cuadrilla terrestre de Río Aragón
  34. Cuadrilla terrestre de Alto Cinca
  35. Cuadrilla terrestre de Cinca Medio



36. Cuadrilla terrestre de Alto Gállego
37. Cuadrilla terrestre de Monegros
38. Cuadrilla terrestre de Canal de Berdún
39. Cuadrilla terrestre de Ordesa
40. Cuadrilla terrestre de Sierra de Alcubierre
41. Cuadrilla terrestre de Somontano
42. Cuadrilla terrestre de Pinar Grande
43. Cuadrilla terrestre de Rodeno
44. Cuadrilla terrestre de Alto Tajo
45. Cuadrilla terrestre de Montes Universales
46. Cuadrilla terrestre de Pelarda
47. Cuadrilla terrestre de Alto Martín
48. Cuadrilla terrestre de Bajo Martín
49. Cuadrilla terrestre de Bajo Maestrazgo
50. Cuadrilla terrestre de Alto Guadalope
51. Cuadrilla terrestre de Alto Maestrazgo
52. Cuadrilla terrestre de Pinar Ciego
53. Cuadrilla terrestre de Alto Mijares
54. Cuadrilla terrestre de Javalambre Norte
55. Cuadrilla terrestre de Valle del Turia
56. Cuadrilla terrestre de Bajo Mijares
57. Cuadrilla terrestre de Las Masías
58. Cuadrilla terrestre de Javalambre Sur
59. Cuadrilla terrestre de Sierra de Gúdar
60. Cuadrilla terrestre de Las Ventas
61. Cuadrilla terrestre de Alto Matarraña
62. Cuadrilla terrestre de Bergantes

- **38 autobombas forestales**, homogéneamente distribuidas por el territorio y en relación con la distribución de cuadrillas helitrasportadas y terrestres, para dar servicio a las mismas.

1. Autobomba de Borja
2. Autobomba de Pina
3. Autobomba de Fabara
4. Autobomba de Sos
5. Autobomba de Gotor
6. Autobomba de Herrera
7. Autobomba de El Frago
8. Autobomba de Cetina
9. Autobomba de Villanueva de G.
10. Autobomba de Mainar
11. Autobomba de Huesca
12. Autobomba de Graus
13. Autobomba de Jaca



14. Autobomba de Alcolea
15. Autobomba de Labuerda
16. Autobomba de Sabiñanigo
17. Autobomba de Sariñena
18. Autobomba de Fiscal
19. Autobomba de Plasencia
20. Autobomba de Adahuesca
21. Autobomba de Valderrobres
22. Autobomba de Mas de las Matas
23. Autobomba de Ejulve
24. Autobomba de Montalbán
25. Autobomba de Donarque
26. Autobomba de Mora de Rubielos
27. Autobomba de Teruel
28. Autobomba de Valdealgofra
29. Autobomba de Calamocha
30. Autobomba de Villel
31. Autobomba de Manzanera
32. Autobomba de Ráfales
33. Autobomba de Mosqueruela
34. Autobomba de Cantavieja
35. Autobomba de Villarluengo
36. Autobomba de Orihuela del Tremedal
37. Autobomba de Monroyo
38. Autobomba de Albalate

**- Puestos Fijos de Vigilancia (54)**

1. Puesto Fijo de Vigilancia de Carnicero
2. Puesto Fijo de Vigilancia de Cruz de San Vicente
3. Puesto Fijo de Vigilancia de El Yugo
4. Puesto Fijo de Vigilancia de La Magdalena
5. Puesto Fijo de Vigilancia de Palomera
6. Puesto Fijo de Vigilancia de Pico del Rayo
7. Puesto Fijo de Vigilancia de Puy Moné
8. Puesto Fijo de Vigilancia de Puy Sevilla
9. Puesto Fijo de Vigilancia de S. Misericordia
10. Puesto Fijo de Vigilancia de San José
11. Puesto Fijo de Vigilancia de Santa Cruz
12. Puesto Fijo de Vigilancia de Vidella
13. Puesto Fijo de Vigilancia de Virgen de Herrera
14. Puesto Fijo de Vigilancia de Virgen de la Sierra
15. Puesto Fijo de Vigilancia de Virgen del Águila
16. Puesto Fijo de Vigilancia de Collado de Laguarres
17. Puesto Fijo de Vigilancia de Fartue



18. Puesto Fijo de Vigilancia de Loporzano
19. Puesto Fijo de Vigilancia de Mas del Hombre
20. Puesto Fijo de Vigilancia de Pico del Águila
21. Puesto Fijo de Vigilancia de Puxilibro
22. Puesto Fijo de Vigilancia de Puy Esteban
23. Puesto Fijo de Vigilancia de San Juan de Flumen
24. Puesto Fijo de Vigilancia de San Quilez
25. Puesto Fijo de Vigilancia de San Salvador
26. Puesto Fijo de Vigilancia de Sevil
27. Puesto Fijo de Vigilancia de Sierra Salinas
28. Puesto Fijo de Vigilancia de Tozal del Palo
29. Puesto Fijo de Vigilancia de Tozal Gordo
30. Puesto Fijo de Vigilancia de Valle del Guarga
31. Puesto Fijo de Vigilancia de Güe
32. Puesto Fijo de Vigilancia de Puchinebro
33. Puesto Fijo de Vigilancia de Alto de Fonfría
34. Puesto Fijo de Vigilancia alto de la Cruz
35. Puesto Fijo de Vigilancia de Bramaderas
36. Puesto Fijo de Vigilancia de Cabezo Alto
37. Puesto Fijo de Vigilancia de Cabezo de la Aliaga
38. Puesto Fijo de Vigilancia de Pico del Buitre
39. Puesto Fijo de Vigilancia de El Morrón
40. Puesto Fijo de Vigilancia de El Val
41. Puesto Fijo de Vigilancia de Las Ventas de Valdealgofra
42. Puesto Fijo de Vigilancia de Majalinos
43. Puesto Fijo de Vigilancia de Monroyo
44. Puesto Fijo de Vigilancia de Muela Mujer
45. Puesto Fijo de Vigilancia de Peña del Gato
46. Puesto Fijo de Vigilancia de Peña La Cruz
47. Puesto Fijo de Vigilancia de La Picoso
48. Puesto Fijo de Vigilancia de Puerto Pinar
49. Puesto Fijo de Vigilancia de San Cristóbal
50. Puesto Fijo de Vigilancia de San Just
51. Puesto Fijo de Vigilancia de Santa Isabel
52. Puesto Fijo de Vigilancia de Sierra Carbonera
53. Puesto Fijo de Vigilancia de Sierra Molinera
54. Puesto Fijo de Vigilancia de Tamborero

- **Todas las emisoras o Centros de Operaciones Provinciales**, que por cuadrante les corresponda trabajar.

- Todo el **personal técnico y auxiliar de estructura** que se encuentra de guardia con el Plus de Especial Dedicación el día 18 de junio.





**2. Determinación de servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios esenciales de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón Aragonesa de Gestión de Residuos S.A. (ARAGERSA)**

Se garantizará la continuidad en la prestación del servicio público de recepción de residuos peligrosos al 100%.